

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

A requerimiento del Ministerio de Instrucción pública, el Patronato Nacional de Protección de Ciegos acudió solícito a facilitar los medios de acción pedagógica que por natural misión corresponden a aquel Ministerio, completando la función tutelar y de asistencia social que la Dirección general de Beneficencia atiende con la autoridad del aludido Patronato, y para ello adquirió la finca denominada «Quinta de San Enrique», donde ha quedado instalado el Colegio Nacional de Ciegos, con la debida amplitud y posibilidad de desarrollo.

En los momentos actuales se han presentado algunas cuestiones referentes a la aportación de fondos que hizo el indicado Patronato, el cual recaba la formalización del oportuno convenio de arrendamiento de los referidos locales, o bien la reintegración de las cantidades invertidas en la adquisición de aquella finca; lo que, naturalmente, en interés de la recta administración de los intereses del Estado encomendados al Patronato, es de suma urgencia y evidente necesidad.

Estudiadas las diversas soluciones, resulta la más favorable, para tener también en cuenta los intereses encomendados al Ministerio de Instrucción pública, así como para respetar la necesaria especialización de las funciones que a cada uno incumben, considerar que el Patronato, al entregar a Instrucción pública aquellos fondos, lo hizo en cumplimiento de una de sus funciones de protección, como es la de

intensificar la acción pedagógica, materia sobre la cual le correspondía a aquel Ministerio la acción, ya que entre dependencias del Estado no cabe admitir interferencias de acción ni propósito de lucro, y mucho menos necesidad de dar una rentabilidad a cantidades que han de estar afectas a inversiones eficaces y no a la formación de capitales.

Como consecuencia de todo lo que antecede, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Todas las facultades y funciones de orden pedagógico y cultural que en relación con los ciegos pudieran corresponder a otros Ministerios, corresponderán en lo sucesivo al Ministerio de Instrucción pública, al que quedarán afectos todos los medios materiales y locales que a tal objeto hayan sido dispuestos.

Segundo. La finca denominada «Quinta de San Enrique», sita en el término municipal de Chamartin de la Rosa, y que fué adquirida por el Patronato Nacional de Protección de Ciegos, quedará afecta a los fines pedagógicos y culturales indicados.

Tercero. Por los Ministerios a quienes corresponda se redactarán las oportunas disposiciones para que las Instituciones del carácter indicado, que puedan estar afectas a los mismos, pasen a depender del Ministerio de Instrucción pública a partir de la publicación del presente Decreto.

Dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro. —Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux Garcia. (*Gaceta* 4 abril 1934).

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza expedidas durante el mes de febrero.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
250	Félix Sáiz León.....	Lerma
251	Pablo Martín Romero.....	Santa Cruz de la Salceda
252	Julián Páramo Repiso.....	Pedrosa de Duero
253	Ramón Soriano.....	Aranda de Duero
254	Ireneo Urbaneja Vecino.....	Mahamud
255	Eugenio Arranz Arranz.....	Peñaranda de Duero
256	Santiago Serna Diez.....	Cañizar de Amaya
257	Patricio Gómez.....	Villabilla de Gumiel
258	Alejandro Blanco Alvarez.....	Santa Cruz de Juarros
259	Fermín Vallejo García.....	Burgos
260	Claudio Delgado Iglesias.....	Castrojeriz
261	Virgilio García Peñalba.....	La Aguilera
262	José de la Era nueva.....	Miranda de Ebro
263	José Guinea Gallarza.....	Idem
264	Germán Presa López.....	Idem
265	José García Villasante.....	Idem
266	Jesús Muro Zabala.....	Idem
267	Gerardo Campo Gomara.....	Idem
268	Antimo de Grado Vila.....	Pampliega
269	Victoriano Ugarte Iglesias.....	Villanueva de las Carretas
270	Domingo Santos.....	Arija
271	Félix Zamanjillo.....	Idem
272	Domingo del Vayo.....	Herbosa
273	Luis Lezcano Pérez.....	Belbimbre
274	Lino San Martín Sualdea.....	Haza
275	Ramos Goñi.....	Quintana-Martín Galindez
276	Octavio Castrillo.....	Santo Domingo de Silos
277	Nicanor Rojo.....	Puentedura
278	Delfino Medrano.....	Salas de los Infantes
279	Antonio Medrano.....	Idem
280	Juan Antonio Abad Gil.....	Campillo de Aranda
281	Gaudencio Martínez.....	Villalmanzo
282	Alejandro Martínez.....	Idem
283	Gabino Calvo Castro.....	Castrojeriz
284	Felipe Aparicio Aguayo.....	Valles de Palenzuela
285	Alejandro Montes Carrasco.....	Hoyales de Roa
286	Eliseo Fías Arín.....	Miranda de Ebro
287	Lino Velasco Sampelayo.....	Ovilla de Mena
288	Eulogio Martínez.....	Miranda de Ebro
289	Elías López Marcos.....	Burgos
290	Félix Calvo Cuesta.....	Vadocondes
291	Andactó López.....	Idem
292	Amancio Cepa Maestro.....	Castrillo de Murcia
293	Félix Lázaro Ruiz.....	Burgos
294	José Eusebio Abasolo Larrea.....	Miranda de Ebro
295	Eloy García Ornezala.....	Rucandío
296	Cecilio González Manzanedo.....	Villafria
297	Mafias Vicario de la Fuente.....	Villadiago
298	Florencio Bermejo del Diego.....	Los Babases
299	Florencio Corral Oca.....	Tosantos
300	Juan Cruz Calvo.....	Idem
301	Florentino Espinosa Garrido.....	Idem
302	Pedro Peña.....	Caleruega
303	Rufino Sanz Medina.....	Nava de Roa
304	Cristóbal López.....	Rozas

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
305	Pedro López.....	Quintanilla del Rebollar
306	Clemente Angulo.....	Bóveda de la Ribera
307	Dionisio Gutiérrez Sedano.....	Vadillo
308	Basilio García García.....	Medina de Pomar
309	Nemesio Sedano Martínez.....	Casares
310	Luis Cuevas Tapia.....	Santa María Mercadillo
311	Manuel Rodríguez García.....	Burgos
312	Manuel Cruz García.....	San Quirce de Riopisuerga
313	Angel Cruz García.....	Idem
314	Bonifacio Martínez Hernando.....	Ciruelos de Cervera
315	Benedicto García Gordo.....	Quintanar de la Sierra
316	Lorenzo Rebollo Villarroel.....	Peral de Arlanza
317	Angel Esteban Gutiérrez.....	Villasandino
318	Germán González Grijalba.....	Lerma
319	Jacinto Martín Gómez.....	Gumiel de Hizán
320	Francisco Alvarez Escribano.....	Villamedianilla
321	Benjamín Calvo Fernández.....	Revillarruz
322	Sixto González Ubierna.....	Sotopalacios
323	Moisés Fernández Martínez.....	Cerezo de Riotirón
324	Eloy Merino González.....	Villaquirán de los Infantes
325	Daniel Abad Yudego.....	Zael
326	Fulgencio Díez Valle.....	Miranda de Ebro
327	Tomás Ortiz' Cantera.....	Pancorvo
328	Nicomedes Izquierdo Cubill.....	Puentedura
329	Nazario Carnicero Gil.....	Fresnillo de las Dueñas
330	Felipe Leal Alonso.....	Aranda de Duero
331	Federico Miguel.....	Idem
332	Juan García Marín.....	Castellanos de Castro
333	Fermín Argüeso.....	Arija
334	Eloy López Díez.....	Escalada
335	Nemesio González.....	Roa
336	Prudencio Mínguez.....	Castrojeriz
337	Victorino Terrazos.....	Salas de los Infantes
338	Honorato Román.....	Redecilla del Campo
339	Régulo Soto.....	Idem
340	Argimiro Román.....	Idem
341	Anselmo Barrasa.....	Idem
342	Liborio Herrero.....	Berzosa de Mena
343	Tomás Sañudo.....	Idem
344	Luis Díaz de Laspra.....	Briviesca
345	Natalio Cuevas Alonso.....	Gamonal
346	Isaac García Andrés.....	Arenillas de Riopisuerga
347	Antonio Alvarez Riocerezo.....	Castañares
348	Pablo Abad Mambrilla.....	Campillo de Aranda
349	Jesús Ruiz Ruiz.....	Pedrosa de Valdeporres
350	Angel Tellería.....	Condado de Treviño
351	Pedro Chico Pastrana.....	Burgos
352	Segundo Ortiz.....	Bortedo de Mena
353	Marcelo Ortiz.....	Idem
354	Bias Gutiérrez.....	Entrambasaguas
355	Troadio Vicente Maestro.....	Castrojeriz
356	Saturnino Conde Arroyo.....	Villamiel de Muñó
357	Honorato Camarero.....	Arija
358	Pedro Matabuena.....	Idem
359	Jesús García Santamaría.....	Miranda de Ebro
360	Aurelio J. Cadiñanos.....	Idem
361	Valeriano Arranz.....	Cilleruelo de Bezana
362	Joaquín Valdazo.....	Aranda de Duero
363	Gregorio Pérez Ortega.....	Saldaña de Burgos
364	Daniel Sáiz Maza.....	Espinosa de los Monteros
365	Bernabé Heras Orcajo.....	Mambrillas de Lara
366	Eloy Fernández Salazar.....	San Lorenzo de Losa
367	Crisanto Aguillo López.....	Torre de Treviño
368	Cesáreo de la Peña.....	Zazuar
369	Tomás Gamarra.....	Cerezo de Riotirón
370	Gabino Ayuso Chicote.....	Palacios de la Sierra
371	Teófilo Martínez Alegre.....	Oña
372	Pedro Maté Alvaro.....	Presencio
373	Diego Borja Jiménez.....	Peñaranda de Duero
374	Gonzalo del Pozo.....	Santo Domingo de Silos
375	Esteban Zabala.....	Barbadillo de Herreros
376	Pedro Torca Ramos.....	Los Balbases
377	Julio Núñez de la Cruz.....	Cebrecos
378	Lucio Andrés de Pedro.....	Cabezón de la Sierra
379	Obdulio Merino Pascual.....	La Aguilera
380	Feliciano Benito del Río.....	Castrojeriz
381	Eduardo García Temiño.....	Pedrosa de Muñó
382	Adolfo Escobar Gutiérrez.....	Torresandino
383	Alfonso Ruiz Gallo.....	Castil de Lences
384	Isidro Pérez de Román.....	Burgos
385	Severiano Jerez Gallo.....	Sargentos de la Lora
386	Benito Ochoa Silvestre.....	Fresneda de la Sierra
387	Eustasio Hernández Quintanilla.....	Garganchón
388	Juan Renedo Lerma.....	Sotovellanos
389	Modesto García Andrés.....	Villalmanzo
390	Esteban Planeillas Jarque.....	Santa María del Campo
391	Esteban Antolín Expósito.....	Lermilla
392	Cirilo Alonso.....	Arroyo de Valdivielso
393	Ramón García.....	Idem

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
394	Narciso Martínez.....	Arroyo de Valdivielso
395	Antonio Gómez.....	Gayangos
396	Julio Pereda.....	Casillas
397	Rafael Fernández.....	Villarcayo
398	Pedro Cantera.....	Cillaperlata
399	Casimiro Cantera.....	Idem
400	Sotero Ortiz.....	Idem
401	Luciano Quintanilla.....	Villasante
402	Sabino Ramiro del Val.....	Torrejalindo
403	Justo Pascual Rioja.....	Quintanar de la Sierra
404	Agapito Pascual Rioja.....	Idem
405	Fabriciano Letoria.....	Miranda de Ebro
406	Fidenciano Alonso.....	Villalonquénjar
407	Teófilo Martín Gómez.....	Orón
408	Jaime Perea Villaverde.....	Roa

Burgos 23 de marzo de 1934.

EL GOBERNADOR,
Juan Sánchez Rivera.

El Sr. Presidente del Servicio Nacional de Crédito Agrícola me comunica, con fecha 4 del corriente, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con el fin de evitar el almacenamiento de trigo, con evidente perjuicio de la movilidad que exige en las actuales circunstancias el mercado nacional, y teniendo en cuenta las cotizaciones que ahora rigen para los granos, las cuales permiten enajenarlos en buenas condiciones, la Junta del Crédito Agrícola, en su última reunión, acordó dejar en suspenso la concesión de nuevos préstamos con garantía de depósito de dicho cereal, hasta el 15 del próximo mes de julio, fecha en la cual se reanudarán estos préstamos prendarios.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de las autoridades locales, las cuales se abstendrán de informar, ni cursar ninguna solicitud de préstamo a base de garantía de trigo, hasta la fecha antes indicada.

Burgos 7 de abril de 1934.

EL GOBERNADOR,
Juan Sánchez Rivera.

Aprobada por la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial la recepción de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, correspondientes al ejercicio de 1933, de los que es contratista D. Heliodoro Ramos Alvaro, vecino de Villafuella; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada, remitan a la Excmo. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del Pliego de condiciones generales aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser en-

viadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Burgos 5 de abril de 1934.

EL GOBERNADOR,
Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Esta Comisión, en sesión celebrada en el día de hoy, teniendo en cuenta que por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 7 del actual, ha sido declarado inhábil el día 16 del corriente mes, ha acordado trasladar la sesión señalada para dicho día, al siguiente, o sea al día 17, a la hora de las doce.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 9 de abril de 1934.—El Presidente, Manuel Ruera.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1934.

Quedar enterada del dictamen emitido por el Abogado D. Juan Antonio Gutiérrez Moliner en el asunto relativo a la provisión en propiedad de la plaza de Administrador del Hospital provincial, y que pase a la Comisión de Gobierno para su informe.

Quedar enterada de una carta de D. Valeriano P. Flórez-Estrada, remitiendo una copia de la Memoria que ha enviado a la Dirección general de Beneficencia, y que se le den las gracias por su atención.

Que se dé de baja de la Casa de Caridad a los asilados que hallándose con permiso hayan cumplido con exceso el tiempo que les fué concedido.

Contribuir con la cantidad de 200 pesetas a la suscripción abierta en el Gobierno civil para premios y socorros a la Fuerza pública y sus familias con motivo del pasado movimiento anarco-sindicalista.

Entregar al Vocal D. José Manuel Fournier la cantidad de 2.150 pese-

tas para que aprovechando su viaje a Madrid la deposite en la Casa de la Moneda para la confección de las cédulas personales.

Que pase a informe de la Intervención un oficio de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación de Salamanca, interesando se realicen gestiones, a fin de conseguir sea variada la forma de distribuir el importe de los recargos provinciales del 20 por 100 sobre Derechos reales y el 10 por 100 del Timbre concedido a las Diputaciones.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión Gestora de Zamora y de otro de la de Salamanca, participando que aquellas Corporaciones habían acordado adherirse a la petición de esta Comisión sobre que no se autorice la importación de trigos.

Quedar enterada de los partes dando cuenta de los ingresos de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una carta del Arquitecto D. Alfonso Jimeno, ofreciendo la obra de que es autor, titulada «Conservación de los valores arquitectónicos locales a través de la edificación moderna en las ciudades de Bélgica y Holanda».

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que, tan pronto como se lo consientan las demás obligaciones propias de su cargo, se traslade al pueblo de Tinieblas de la Sierra, con el fin de formar el proyecto para la construcción de un edificio escuela.

Conceder a D. Felipe Esteban, de Belbimbre, una prórroga hasta el día 15 de octubre para que pueda efectuar el pago de los gastos causados en el Hospital por su esposa Antonia Mazuela y su hijo Joaquin Esteban.

Que por la Comisión de Hacienda se dictamine sobre el particular relativo a la rebaja del 50 por 100 de los tipos de las cédulas de algunas clases de la tarifa 1.^a (rentas de trabajo).

Quedar enterada de un oficio del Sr. Cura párroco de San Cosme y San Damián invitando a la Comisión, como encargado del servicio religioso de los Establecimientos de Beneficencia, a que con carácter particular asista a los solemnes cultos que tendrán lugar en la Capilla de la Casa de Caridad el jueves próximo y a los Oficios de Viernes Santo, y que con carácter particular asistan los Sres. Vocales que lo deseen.

Facultar al Sr. Presidente para que, dentro de las posibilidades del presupuesto o de las que en su día existan, disponga la adquisición de un comedor y un dormitorio con destino a las habitaciones particulares del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Retirar a D. Jaime Santamaría Ruiz Cardiel la pensión para estu-

dios de Facultad que tenía concedida.

Admitir a los ejercicios de oposición a la plaza de Tenedor de Libros de esta Corporación a don Pedro Ballesteros Burgos, D. Manuel Posada Gutiérrez, D. Daniel Arrojo Sicilia, D. Luis Rodríguez García y D. Sixto Vicente de Benito Campomar, y que pase el expediente al Tribunal para que señale el día y hora en que han de tener lugar.

Que se anuncie un concurso para proveer por oposición la plaza de Maestro de pala de la Panadería de la Casa de Caridad.

Conceder a los huérfanos del que fué Agente ejecutivo de esta Corporación, D. Celso Bartolomé, la pensión temporal de 960 pesetas.

Hacer presente a la Sociedad Obrera Campesina, de Fuentenebro, y al Alcalde de Sotillo de la Ribera, que no es posible acceder a sus peticiones relacionadas, la primera con la construcción de un camino o carretera que, partiendo del kilómetro 5 de la carretera de Pardilla a Valdearcos, termine en el camino vecinal que empieza en la carretera de Madrid a Irún, y la segunda, con la de un trozo de carretera de Sotillo a Torresandino.

Recluir en el Manicomio de Valladolid, por cuenta de los fondos provinciales, a Félix Cereceda, de Villabasil de Losa; Juan del Pino, de Salas de los Infantes, y Raimundo Porres, de Miranda de Ebro, y en la Casa de Salud de Santa Agueda, a Juliana Martín, de Quintanilla del Coco.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Toribia Cámara, de Huerta de Rey; Melitón Cobanera, Alejandra Lázaro y Máximo Hernando, de Fuentelisendo.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 26 de marzo de 1934.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario accidental, Emérito González.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

D. Eduardo Serrano Navarro, Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Fontioso, que a continuación se expresan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos sitos en término municipal de Lerma, y que son los siguientes:

D. Pedro González García.—Una tierra en jurisdicción de la villa y tierra de Lerma, al pago del Corral del Alto, de 48 áreas, linda norte Isidoro Núñez y Agapito Asturias, S. Felipe Martínez, E. Santiago Orcajo y otros y O. Joaquin Orcajo.

Otra en id. a id., de 24 áreas, linda N. Faustino Orcajo, S. raya de Cilleruelo, E. Joaquin Orcajo y O. Ramiro Núñez.

D. Justo Orcajo Valpuesta.—Una tierra en jurisdicción de la villa y tierra de Lerma y pago de Las Lomas, de 48 áreas, que linda N. camino, S. y E. Eugenio Núñez y O. Tomás Núñez.

Otra en id., al pago del Serrano, de 48 áreas, linda N. divisoria, sur un vecino de Quintanilla y E. Justo Angulo.

Otra en id. a id., de 36 áreas, linda N. Benigno Delgado, S. Daniel Santillán, E. Paulino García y O. Justo Angulo.

Otra en id., a Los Galofríos, de 48 áreas, linda N. Fernando Maeso, S. Isidoro Núñez, E. cañada y oeste Fernando Maeso.

D. Isidoro Sierra García.—Una tierra en jurisdicción de la villa y tierra de Lerma y pago del Trance, de 24 áreas, linda N. Francisco Asturias, S. raya de Cilleruelo E. Carlos Angulo y O. Florencio Orcajo.

Otra en id. a id., de 24 áreas, linda N. camino, S. Pedro Orcajo, E. Santiago Orcajo y O. Isidoro Núñez.

Otra en id. a id., de 30 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Antonio López y O. herederos de Benito Carranza.

Otra en id. a id., de 14 áreas, linda N. Felipe Martínez, S. idem, E. Justo Orcajo y O. Julián Orcajo.

Otra en id. a id., de 14 áreas, que linda N. y S. cañada, E. Toribio Valpuesta y O. Cleto Santamaría.

Otra en id. a id., de 28 áreas, linda N. cañada, S. Ramiro Núñez, E. Cleto Santamaría y O. vecinos de Quintanilla.

Otra en id., al pago del Serrano, de 16 áreas, linda N. Eugenio Núñez, S. Felipe Martínez, E. Nicolás Orcajo y O. Antonio López.

D. Cleto Santamaría.—Una tierra en jurisdicción de la villa y tierra de Lerma, al pago del Trance, de 32 áreas, linda N. camino, S. Joaquin Orcajo, E. Isidoro Núñez y otros y O. Faustino Orcajo.

Otra en Las Lomas, a id., de 41 áreas, linda N. camino, S. Agapito Peña, E. cañada y O. Justo Orcajo.

D. Santiago Orcajo García.—Una tierra en jurisdicción de la villa y tierra de Lerma y pago del Trance, de 32 áreas, linda N. camino, sur idem, E. Julián Orcajo y O. Pedro González.

Otra en id id., de 24 áreas, linda N. camino, S. Pedro Orcajo, este idem y O. Isidoro Sierra.

Otra en id., al pago de Los Galofríos, de 24 áreas, linda N. Cleto Santamaría, S. raya de Cilleruelo, E. Cecilio Alvarez y O. Pedro González.

Otra en id., al pago del Serrano, de 36 áreas, linda N. Eugenio Núñez, S. camino, E. Simeón Orcajo y O. Lamberto García.

Todas estas fincas descritas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.^o del Reglamento para el ejercicio del Real decreto de 1.^o de diciembre de 1923, sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 3 de abril de 1934.—E. de Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio de divorcio, seguidos a instancia de D.^a Rainelda Fernández Manzanos, contra su marido D. Eugenio Fernández Carrera, de ignorado paradero, se cita y emplaza a este último para que en el término de veinte días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pudiendo recoger las copias en Secretaría, durante las horas de audiencia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicho demandado D. Eugenio Fernández Manzanos, se expide el presente Burgos a 5 de abril de 1934.—El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

El infrascrito Secretario,

Certifico: Que este edicto ha sido librado de oficio.

Burgos fecha «ut supra».—Jesús Gil.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos incidentales de pobreza, vertientes en este Juzgado a instancia de D.^a Rainelda Fernández Manzanos, para litigar contra su marido D. Eugenio Fernández Carrera, en juicio de divorcio, se cita y emplaza a dicho demandado D. Eugenio Fernández Carrera, de ignorado domicilio, para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de seguir en su rebeldía y con intervención solo del Sr. Abogado del Estado, pudiendo recoger las copias de la demanda en la Secretaría, durante las horas de audiencia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicho demandado, expido el presente en Burgos a 5 de abril de 1934.—El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

D. Felipe Machín y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de estas provincias,

Hago saber: Que por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Mena ha sido presentado un proyecto, solicitando la autorización necesaria para efectuar el aprovechamiento de un caudal de agua de 0'730 litros por segundo de tiempo, derivado del arroyo Siones, del sobrante de las aguas del abastecimiento de Villasana, con destino a abastecimiento de aguas a los pueblos de Vallejo y Villasuso, del Valle de Mena (provincia de Burgos), en la jurisdicción del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos).

La conducción de las aguas será mediante tubería de uralita, afectando a terrenos de propiedad particular y a las carreteras de El Prado a la estación del ferrocarril de Siones y de Villasana a Cadagua. En el empalme de la carretera de El Prado a la estación de Siones con la carretera de Villasana a Cadagua, se bifurcará la tubería en dos ramales, partiendo el uno hasta Villasuso, en donde se emplazará el depósito regulador, y el otro, siguiendo el paseo de la carretera mencionada de Villasana a Cadagua, continué hasta la escuela de Vallejo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, por el Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), en cuya jurisdicción radican las obras, y por cuantas Corporaciones, Empresas y particulares se consideren perjudicados con ellas, me expongan directamente cuanto a su derecho convenga, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente anuncio, haciéndoles constar que, durante dicho plazo, el proyecto estará expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya, Rodríguez Arias, 8 (Hotel Carlton).

Bilbao 2 de abril de 1934. = El Ingeniero Jefe, Felipe Machín.

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

D. Sixto Vicente de Benito Campo-mar, Secretario de la Primera Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos de esta provincia,

Certifico: Que con fecha 15 de septiembre de 1933, se ha dictado por este Organismo una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Encabezamiento.--Sentencia: En la ciudad de Burgos a 15 de septiembre de 1933. Vistas por D. Máximo Asenjo Areizaga, Presidente de la Primera Agrupación de Jurados mixtos del Trabajo de Burgos, las actuaciones promovidas ante el

Jurado mixto del Trabajo Rural por D. Alvaro Alvaro Alvaro, contra D. Casto Renedo de la Cruz, domiciliados en Tórtoles de Esgueva, de esta provincia, en reclamación por horas extraordinarias,

Fallo: Que desestimando como desestimo la excepción de incompetencia, propuesta por el demandado, debo condenar y condeno a D. Casto Renedo de la Cruz, a satisfacer al demandante, D. Alvaro Alvaro Alvaro, la cantidad de 231 pesetas con 50 céntimos, importe de las horas extraordinarias por éste y por cuenta de aquél trabajadas. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo = Máximo Asenjo, Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a las partes contendientes, se publica esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL, haciéndoles saber que contra dicha sentencia pueden recurrir ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, en un plazo de diez días, a contar de la publicación, por conducto de este Organismo, Huerto del Rey, 2 y 4, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, siendo condición indispensable para el demandado que consigne en la Secretaría de esta Agrupación el resguardo de haber ingresado en la Sucursal que el Banco de Bilbao tiene en esta capital y como depósito voluntario a nombre del Presidente y Secretario, conjuntamente, de la Primera Agrupación Administrativa de Jurados mixtos, la cantidad de 231 pesetas con 50 céntimos a que asciende el importe de la condena, a tenor de lo prevenido en el artículo 55 de la mencionada Ley y Ordenes del Ministerio de Trabajo de 4 de octubre de 1932 y 25 de enero de 1934.

En Burgos a 31 de marzo de 1934: = Sixto V. de Benito. = V.º B.º = El Presidente, Santiago Rodríguez Escudero.

Alcaldía de Santibáñez de Esgueva.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1934, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las

pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Santibáñez de Esgueva 2 de abril de 1934. = El Alcalde, Exuperio Monzón.

Alcaldía de Cantabrana.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Cantabrana 31 de marzo de 1934. = El Alcalde, Martín Peña.

Alcaldía de Castildelgado.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y de

más productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Castildelgado 27 de marzo de 1934. = El Alcalde, Demetrio Ausucúa.

Alcaldía de Grijalba.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 y rectificada el 25 del actual, se acordó por unanimidad anunciar vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, con el haber anual de 150 pesetas, satisfechas por trimestres vencidas, con la obligación de hacer los viajes que sean necesarios para hacer pagos en la Capital y cabeza de partido, por cuenta del Depositario nombrado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Recaerá el nombramiento entre los aspirantes que tengan mayor garantía, a juicio del Ayuntamiento y con las condiciones que se le señalen.

Grijalba 27 de marzo de 1934. = El Alcalde, Bonifacio Rillova.

ANUNCIOS PARTICULARES

FEDERICO URRACA

Oculista de la Cruz Roja y del Hospital de Barrantes

CALLE DE LAIN-CALVO, 18, 1.º — TELEFONO 220

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual
En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual
En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 13 de diciembre de 1932 13.314.558'55
Id. en 13 de diciembre de 1933 15.325.713'02